



**CIUDAD DE MÉXICO**

# **GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL**

Organo del Gobierno del Distrito Federal

DECIMA EPOCA

4 DE DICIEMBRE DE 2000

No. 210

## **I N D I C E**

### **ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

RESOLUCION DE CARACTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONA A LOS CONTRIBUYENTES QUE OCUPAN LOS MERCADOS O CONCENTRACIONES QUE SE INDICAN, EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES DE 1997, 1998, 1999 Y 2000, ASI COMO LOS RECARGOS Y SANCIONES QUE SE GENEREN

**ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL****RESOLUCION DE CARACTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONA A LOS CONTRIBUYENTES QUE OCUPAN LOS MERCADOS O CONCENTRACIONES QUE SE INDICAN, EL PACO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES DE 1997, 1998, 1999 Y 2000, ASÍ COMO LOS RECARGOS Y SANCIONES QUE SE GENEREN**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO**)

**ROSARIO ROBLES BERLANGA**, Jefa de Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67, fracciones II y XXIV, 90 y 94, primer párrafo, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 12, 15, fracciones, I, V y VIII, 23, fracción XXII, 27, fracciones I y IX, y 30, fracciones IV y IX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 52, fracción 1, y 196, del Código Financiero del Distrito Federal, y 1º, 7º y 31 fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

**CONSIDERANDO**

Que la Jefa de Gobierno emitió el "Acuerdo mediante el cual se condona totalmente el pago de los derechos por el suministro de agua correspondientes a los ejercicios fiscales de 1997, 1998, 1999 y 2000, así como los recargos y sanciones a los contribuyentes cuyos inmuebles se encuentren en las colonias que se indican", publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 9 de mayo del 2000, mismo que fue modificado mediante el diverso publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 23 de noviembre del 2000, con la finalidad de ayudar a los usuarios que el mismo refiere, en relación con el cobro de los Derechos por el Suministro de Agua, ya sea de uso doméstico o de uso mixto, que reciben el líquido en cuestión a través del tandeo.

Que en el Acuerdo de referencia no se contemplaron a las concentraciones o mercados ubicados en la Delegación Iztapalapa, quienes también sufren escasez de agua para abastecerse, debido a que el líquido no llega diariamente a esa zona y los mercados o concentraciones no reciben la misma ración de tandeo, los que incluso se abastecen de camiones cisternas para resolver sus necesidades.

Que en la Ciudad de México, tiene singular memoria en la historia, los mercados, por la cantidad y variedad de mercancías que ahí se comercializan; además, los mercados son unos de los primeros y más antiguos frutos de la creatividad humana, en donde se realizan transacciones de mercancías y de servicios entre compradores y vendedores, a precios módicos, lo que redundará en beneficios para la población.

Que tomando en cuenta las difíciles circunstancias por las que atraviesa la actividad que se desarrolla en los mercados o concentraciones, así como la escasez de agua que sufren, resulta necesario establecer estímulos fiscales para que no se vea afectada la actividad que se realiza en los mismos.

Que la fracción I del artículo 52 del Código Financiero del Distrito Federal, faculta a la Jefa de Gobierno para condonar o eximir total o parcialmente el pago de las contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de alguna zona del Distrito Federal, una rama de actividad o su realización, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

**RESOLUCION DE CARACTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONA A LOS CONTRIBUYENTES QUE OCUPAN LOS MERCADOS O CONCENTRACIONES QUE SE INDICAN, EL PACO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FISCALES DE 1997, 1998, 1999 Y 2000, ASI COMO LOS RECARGOS Y SANCIONES QUE SE GENEREN.**

**ARTICULO 1º.-** Se condona a los contribuyentes que ocupan los mercados o concentraciones que se señalan en el Anexo 1 de la presente Resolución, la totalidad del pago de los Derechos por el Suministro de Agua correspondientes a Los ejercicios fiscales de 1997, 1998, 1999 y 2000, así como los recargos y sanciones que en los términos de las disposiciones legales, resulten procedentes por la falta de pago de dichos Derechos.

**ARTICULO 2º.-** La condonación establecida en esta Resolución se otorgará a los contribuyentes señalados en el artículo 1º, independientemente que se trate de medidor individual o medidor en toma general o tomas generales, o bien, la cuenta se encuentre a nombre de una persona física.

**ARTICULO 3.-** Los beneficiarios de la presente Resolución, para tramitar la condonación de los Derechos por el Suministro de Agua, así como de los recargos y sanciones, deberán presentar a boleta de pago expedida por la Comisión de Aguas del Distrito Federal.

**ARTICULO 4º.-** El beneficio a que se refiere la presente Resolución se tramitará ante la Comisión de Aguas del Distrito Federal, la que brindará todas las facilidades que se requieran para que se otorgue ágilmente la condonación de los Derechos, recargos y sanciones, que se cita en la misma.

**ARTICULO 5º.-** La interpretación de la presente Resolución para efectos administrativos y fiscales corresponderá a la Secretaría de Finanzas.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** La presente Resolución surtirá sus efectos a partir del día siguiente a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y su vigencia será hasta el 31 de diciembre del 2000.

**SEGUNDO.** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

México, Distrito Federal, a 29 de noviembre del 2000.- **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- LA JEFA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ROSARIO ROBLES BERLANGA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, ARMANDO LOPEZ FERNANDEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LEONEL GODOY RANGEL.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, CESAR BUENOSTRO HERNANDEZ.- FIRMA.**

Anexo a la Resolución de carácter general mediante la cual se condona a los contribuyentes que ocupan los mercados o concentraciones que se indican, el pago de los Derechos por el Suministro de Agua correspondientes a los ejercicios fiscales de 1997, 1998, 1999 y 2000, así como los recargos y sanciones que se generen.

## ANEXO 1

NUM.	MERCADO O CONCENTRACION	UBICACION
1	Ramón Aguirre	Fernando Montes de Oca S/N Col. Miguel de la Madrid Hurtado Delegación Iztapalapa C.P. 09698
2	Lomas de Santa Cruz	Villa Frati S/N Col. Desarrollo Urbano Ouetzalcoatl Delegación Iztapalapa C.P. 09700
3	San Miguel Torres (Mercado GDF)	Cda. 18 de Marzo S/N Col. San Miguel Teotongo Sección Las Torres Delegación Iztapalapa C.P. 09630
4	Lomas de Zaragoza (Ignacio Zaragoza)	Francisco Villa s/n Col. Lomas de Zaragoza Delegación Iztapalapa C.P. 09620
5	24 de Noviembre	Av. Carlos Hank González S/N Col. Lomas de la Estancia Delegación Iztapalapa C.P. 09640
6	Tenorios	Entre Villahermosa y Educación Tecnológica Col. Xalpa Delegación Iztapalapa C.P. 09640
7	Xiochitepango	Calle 3 S/N Col. Xalpa Delegación Iztapalapa C.P. 09640
8	1º. de septiembre (Mercado GDF)	Pedro Infante S/N Col. Ampliación Emiliano Zapata Delegación Iztapalapa C.P. 09638
9	La Cruz, A.C. (Mercado GDF)	Cda. Nardos S/N Col. San Miguel Teotongo Sección La Cruz Delegación Iztapalapa C.P. 09630
10	Nextlalí (Mercado CDF)	Sauce S/N Col. Santiago Acahualtepec, Segunda Ampliación Delegación Iztapalapa C.P. 09609
11	Citlali (Unión de Locatarios Mercado Citlali)	Constitución S/N Col. Palmitas Delegación Iztapalapa C.P. 09670
12	Ixtlahuacán	Real S/N

13	Las Mercedes (Mercado GDF)	Col. Ixtlahuacán Delegación Iztapalapa C.P. 09690 Cda. Lázaro Cárdenas S/N col. San Miguel Teotongo Sección Las Torres Delegación Iztapalapa C.P. 09630
14	Buenavista	Av. De las Minas S/N Col. Buenavista Delegación Iztapalapa C P 09700
15	Tonantzin	Valle de México S/N Col. Miravalle Delegación Iztapalapa C.P. 09696
16	Consejo Urbano, A.C.	Gorrión S/N Col. Los Tenorios Delegación Iztapalapa C.P. 09680
17	Las Cruces	Calle 1 No. 1 Col. Las Cruces Delegación Iztapalapa C.P. 09637
18	Santiago Acahualtepec	Cda. Cuauhtémoc Núm. 31 Col. Santiago Acahualtepec Delegación Iztapalapa C.P. 09600
19	La Lomita (GDF Mercado Público)	Reforma Social S/N Col. Reforma Política Delegación Iztapalapa C.P. 09730
20	Las Minas	Villa Franqueza S/N Col. Desarrollo urbano Quetzalcoatl Delegación Iztapalapa C.P. 09700
21	Uninaltic	Villa Frechos Núm. 48 Col. Desarrollo Urbano Ouetzalcoatl Delegación Iztapalapa C.P. 09700
22	Asociación Unica de Comerciantes Ma. Guadalupe, A.C.	Porfirio Díaz S/N Col. San Miguel Teotongo Sección Guadalupe Delegación Iztapalapa C.P. 09630
23	Palmas	Av. Obrero Revolucionario S/N Col. San Miguel Teotongo Sección Palmas Delegación Iztapalapa C.P. 09630
24	Lomas de Buenavista	Camino Real S/N Col. Lomas de santa Cruz

- |    |   |   |
|----|---|---|
| 25 | Unión Unica de Comerciantes<br>Mercado de Miravalle | Delegación Iztapalapa<br>C.P. 09709<br>Ricardo Flores Magón L 11 Mz<br>490<br>Col. Miravalle<br>Delegación Iztapalapa<br>C.P. 09696 |
| 26 | Polvorilla  | Av. Manuel Cañas S/N<br>Col. Desarrollo Urbano<br>Ouetzalcoatl<br>Delegación Iztapalapa<br>C.P. 09700                               |
| 27 | Asociación Unica de Comerciantes                    | Villa Braz S/N<br>Col. Desarrollo Urbano<br>Ouetzalcoatl<br>Delegación Iztapalapa<br>C.P. 09700                                     |
-

## AVISO

Con la finalidad de dar debido cumplimiento al Acuerdo por el que se reglamenta la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, se hace del conocimiento de las Unidades Administrativas del Gobierno del Distrito Federal y del público usuario de este órgano informativo, que se sirvan enviar, con los oficios de inserción o material a publicarse, el original legible del documento a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación **con diez días hábiles de anticipación**, en el entendido de que la Gaceta Oficial se publica solamente los días martes y jueves.

### Los requisitos para publicar en la Gaceta Oficial, son los siguientes:

- Material en original y en hoja tamaño carta.
- El material deberá acompañar Diskette 3.5 en ambiente Windows y en procesador de texto Microsoft Word, en cualquiera de sus versiones.

En la Gaceta Oficial, no se publicarán inserciones que no cumplan con la anticipación y requisitos señalados.

---

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---



## **CIUDAD DE MÉXICO**

Jefa de Gobierno del Distrito Federal

**ROSARIO ROBLES BERLANGA**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales

**MANUEL FUENTES MUÑIZ**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos

**ENRIQUE GARCIA OCAÑA**

### **INSERCIONES**

Plana entera .....	\$ 842.00
Media plana .....	453.00
Un cuarto de plana.....	282.00

---

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

---

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
IMPRESA POR "CORPORACION MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,  
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
TELS. 516-85-86 y 516-81-80

---

(Costo por ejemplar \$24.00)